



CONSULTAS Y ACLARACIONES

Servicios de Consultoría

“Asistencia técnica individual para creación de modelo con TIC (Tecnología de información y comunicaciones) para atención, seguimiento y gestión administrativa de servicios de apoyo en áreas de salud y servicios estudiantiles”

N° Registro 0128

PUC1811

La Pontificia Universidad Católica de Chile, en el marco de la ejecución del proyecto “Innovaciones en el Proyecto Educativo UC: formación general e integridad académica, nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje y alertas académicas”, código PUC1811, financiado por el Ministerio de Educación de Chile.

Los interesados podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones, por escrito, a través de correo electrónico dirigido a doña Constanza Morales Chiappe, constanzamorales@uc.cl, desde el 06 de agosto y hasta el 12 de agosto, según lo señalado en el Calendario del Proceso.

Todas las consultas y solicitudes de aclaración (sin identificar su remitente), junto con sus respectivas respuestas, serán recopiladas en un documento que será enviado a quienes consultaron y publicado en el sitio web MECESUP-UC (<http://mecesup.uc.cl>), el 18 de agosto, según lo señalado en el Calendario del Proceso.

Las respuestas y aclaraciones anteriores se considerarán parte integrante de los respectivos Términos de Referencia.

PREGUNTA N°1: En los TdR sección 9.2, ¿existe un error con los plazos de pago?

RESPUESTA:

Efectivamente hay un error las fechas de pago de las 3 cuotas, las semanas de pago son 4, 6 y 13 según la siguiente tabla correctiva.

N°	Monto (\$)	Detalle
1.	\$ 2.500.000.-	Contra recibo conforme de: Informe N°1: Levantamiento y diagnóstico, debe incluir informe y exposición al contratante. Plazo máximo de entrega: semana 4 desde la fecha de suscripción del presente contrato.
2.	\$ 1.500.000.-	Contra recibo conforme de: Informe N°2: Benchmarking, debe incluir informe y exposición al contratante. Plazo máximo de entrega: semana 6 desde la fecha de suscripción del presente contrato.
3.	\$ 6.000.000.-	Contra recibo conforme de: Informe N°3: Modelo TIC y plan de mejoras, debe incluir informe y exposición al contratante. Plazo máximo de entrega: semana 13 desde la fecha de suscripción del presente contrato.

PREGUNTA N°2: Sobre copia de certificado de título: ¿existe alguna antigüedad máxima requerida para el certificado de título que se debe presentar como parte de los antecedentes?

RESPUESTA:

El certificado de título es antecedente fundamental para la correcta presentación de expresiones de interés ya que será utilizado para el proceso de evaluación y selección de los consultores, independiente de la fecha que éste tenga. Por lo tanto, no existe antigüedad máxima requerida para el certificado de título.

PREGUNTA N°3: Sobre el punto 3.2. Objetivo Específico N°1: se indica que se tiene como objetivo “Evaluar la situación actual de los Procesos y Sistemas Informáticos de atención, seguimiento, evaluación y soporte administrativo de los apoyos y servicios estudiantiles”, sobre este punto: ¿existe un listado o catastro definido por la Universidad con la totalidad de estos procesos y sistemas informáticos a considerar en esta asesoría?, o se espera que como parte de la asesoría se establezca dicha definición?

RESPUESTA:

Se espera como parte de la etapa de levantamiento se establezca una definición de los procesos y sistemas informáticos que debiesen considerarse en la elaboración del Modelo. Sin embargo, existe información parcial de los procesos y de los sistemas informáticos que se utilizan para la gestión de procesos dentro de la Dirección de Asuntos Estudiantiles que permitirán ser una base para el desarrollo de la asesoría.

PREGUNTA N°4: Sobre el punto 4.1 Actividades, del Informe N°2, ¿se contará con permiso de la Universidad para contactar a las instituciones definidas para el proceso de benchmarking?

RESPUESTA:

Dada la relevancia del Bench para el desarrollo de la asesoría se contará con una carta de invitación institucional. Con anticipación, será requerido el listado de posibles Instituciones para que sea visado con la autoridad en cuestión.

PREGUNTA N°5: Sobre el punto 4.1 Actividades, del Informe N°3, ¿Cuenta la Universidad con una definición de arquitectura de referencia TI para el diseño de soluciones integrales?, aún si existiera, ¿se considera contar con acceso a contactos con el equipo de TI institucional durante el desarrollo de esta asesoría?

RESPUESTA:

Todas las asesorías que consideran soluciones TI deben ser trabajados en conjunto con la Dirección de Informática por temas de aplicabilidad. En consecuencia, será necesario que como parte del desarrollo del modelo se establezca contacto con el equipo pertinente.

Respecto a la arquitectura de referencia TI para el diseño de soluciones integrales, haremos la consulta a la Dirección de Informática para dar una respuesta exacta al momento de comenzar la asesoría.

Santiago, 13 de agosto de 2020